

Placas: PBI2751

Tipo: AUTOMÓVIL

Modelo: Q6613

Color: ROJO

Año: 2009

Tomando en cuenta el estado y el año de fabricación del vehículo CHERY PBI2751 del vehículo se establece el valor de \$5.600 (CINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES)

Se recibirán posturas en la N.º 104249/1 A nombre del señor J. Chery y el señor William Ivan. Lote no es relicto de quince años.

espacio público municipal. e.- LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO EMBARGADO.- NORTE.- Colinda con lote N.º 385 en una extensión de 28,00 Mts. SUR.- Con Lote N.º 383 en una extensión de 28,00 Mts. ESTE.- Con la calle "B" de la urbanización; en una extensión de 10,00 Mts. OESTE.- Con lote N.º 377 en una extensión de 10,00 Mts.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SADORNOEL CIA. LTDA.

La compañía SADORNOEL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Junio de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003823 de 29 de Julio de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00
Número de Participaciones 2.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A. EL PROCESAMIENTO, PREPARACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, A TRAVÉS DE RESTAURANTES Y ENTREGAS A DOMICILIO...

Quito, 29 de Julio de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE
COMPAÑÍAS

AR/92435cc

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN LA SECRETARÍA DE ESTA JUDICATURA EL VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO DESDE LAS TRECE HORAS A LAS DIECISIETE HORAS, SE LLEVARÁ A EFECTO EL REMATE DEL SIGUIENTE INMUEBLE QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN

Aires, en 652,68 m., y Lote N.º 3 del mismo propietario, en 19,00 m. Lote N.º 6.- Linderos: Norte: Con propiedad del Sr. Jorge Salazar, en 151,59 m. Sur: Propiedad de la Sra. Mercedes Ayabaca, en 66,48 m. Este: Con camino público y línea férrea, en 1.112,99 m. Oeste: Con Avenida Simón Bolívar, en 1.105,67 m. Lote de terreno de forma irregular, con pendiente hacia el lindero Oriental, sin obras de infraestructura, con bosque de eucaliptos, localizado en la zona ecológica de Bosque Protector, con limitaciones de uso y manejo; con una superficie total de 119.542,74 m², de terreno, afectados por respaldo de vía 14.269,60 m²; el resto del lote, con un área útil de 105.273,14 m², se encuentra con un nivel inferior a la Avda. Simón Bolívar, no dispone de los servicios de energía eléctrica, agua potable, ni alcantarillado, el predio de acuerdo con su ubicación se valora de la siguiente manera:

A veces se figura uno odiar la adulación, pero lo que odia es la manera de adular.

LA ROCHEFOUCAULD

Se aplican: Factor tamaño 0,7; factor topografía 0,85; factor forma 0,85 y factor profundidad 0,85. factor zona ecológica 0,7; dando un resultado de factores 0,3009.- Avalúo área útil 93.001,68 m², valorados a USD 60 c/m² x producto de factores 0,3009 da un valor total de USD 1.679.052,33. AVALUO TOTAL DEL LOTE N.º 7.- USD 1.679.052,33.- Lote N.º 8.- Linderos: Norte: Con camino público, en 183,43 m.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INVEDUCA CIA. LTDA.

La compañía INVEDUCA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 14/06/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003816 de 29/Julio/2013, con la siguiente modificación: En los literales a) y f) de la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales donde dice: "excluyendo la prohibición de personal" dirá: "excluyendo la provisión de personal".

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "A) LA COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL EXCLUYENDO LA PROVISIÓN DE PERSONAL; B) LA COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, DISEÑO, PLANIFICACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS..."

Quito, 29/Julio/2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/52434cc P

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRADELEX TRADE & LEX CORPORATION CIA.LTDA.

La compañía TRADELEX TRADE & LEX CORPORATION CIA.LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Julio de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003805 de 26 de Julio de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.200,00 Número de Participaciones 1.200 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "ASESORAMIENTO, ASISTENCIA, DEFENSA Y PATROCINIO LEGAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN JURÍDICA..."

Quito, 26 de Julio de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/92435cc P

REVISTA JUDICIAL

La Jura

Oeste: Con propiedad del Sr. Manuel Mailla, en 210,16 m. Lote de terreno de forma irregular, con pendiente hacia el lindero Oriental, sin obras de infraestructura, con bosque de eucaliptos, localizado en la zona ecológica de Bosque Protector, con limitaciones de uso y manejo; con una superficie total de 12.548,51 m², de terreno, no dispone de los servicios de energía eléctrica, agua potable, ni alcantarillado, el predio de acuerdo con su ubicación se valora de la siguiente manera: Precio Investigado USD 60 c/m².

Se aplican: Factor tamaño 0,7; factor topografía 0,85; factor forma 0,7 y factor profundidad 0,85, factor zona ecológica 0,7, dando un resultado de factores 0,2479.- Avalúo área útil 12.548,51 m², valorados a USD 60 c/m² x producto de factores 0,2479 da un valor total de USD 186.646,54. AVALUO TOTAL DEL LOTE N.º 9.- USD 186.646,54.- Lote N.º 10.- Linderos: Norte: Con quebrada Rumihuyco, en 350,04 m., y quebrada sin nombre, en 231,25 m. Sur: Propiedad del Sr. Ignacio Malo, en 548,71 m., y quebrada sin nombre, en 177,70 m. Este: Con varios propietarios, en 424,01 m., 439,99 m., y 124,82 m. Oeste: Con propiedad de Alfonso Ayabaca, en 616,57 m. Lote de terreno de forma irregular, predio que se conoce con el nombre de Polla de Oro, independiente del resto de lotes, con pendientes peguales a modeladas hacia el lindero Oriental, sin obras de infraestructura, con pasto natural y en partes cultivos anuales, árboles de eucaliptos en las rejas de las quebradas, localizado en la zona ecológica de Bosque Protector, con limitaciones de uso y manejo; con una superficie total de 265.421,47 m², de terreno, afectados por respaldo de vía 7.883,20 m²; protección de quebradas 29.511,65 m², el resto del lote, con un área útil de 228.026,62 m², se encuentra separado del predio principal, su acceso se realiza por un camino estrecho, en parte asfaltado, empedrado y destapado, no dispone de servicios y obras de infraestructura, el predio de acuerdo con su ubicación zona agrícola, se valora de la siguiente

NOTIFICACIÓN.- AUTÓGRAFO.- JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 09 de julio del 2013, las 11h53. Agreguese al proceso los escritos presentados. Se niega el recurso de apelación interpuesto por la señora María Isabel Mailla Mailla, por no ser parte del proceso y se advierte que de presentar escritos improcedentes con el ánimo de incidentar indebidamente la causa, se sancionará de conformidad en el Código Orgánico de la Función Judicial. Por cuanto de la documentación presentada consta la inscripción de defunción del señor BOLIVAR AUGUSTO ALVARADO I VAYAS, de acuerdo con el Art. 83 del Código de Procedimiento Civil se dispone notificar a sus herederos, así como a los herederos presuntos y desconocidos del mencionado fallecido, con un extracto de la demanda, la calificación de la misma y de esta providencia, para que comparezcan a juicio hacer valer sus derechos. Atenta la petición que antecede y por un error involuntario se ha señalado para el quince de agosto del presente año para la diligencia de remate, sin contar los términos establecidos en el Art. 456 del Código de Procedimiento Civil, en consecuencia, se vuelve a señalarse para el veinte y seis de agosto del año en curso, desde las trece horas hasta las diecisiete horas, a fin de que tenga lugar en la Secretaría de esta judicatura, el remate del bien inmueble embargado en la presente causa. Por tratarse del primer señalamiento se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del valor del avalúo. Fíjense los carteles respectivos y publíquese en la prensa de conformidad con la Ley.- NOTIFIQUESE.- DR. RAFAEL CARPIO SANCHEZ, JUEZ ENCARGADO. Por tratarse del primer señalamiento se aceptarán posturas desde aquellas que cubran las dos terceras partes del valor del avalúo, pago que se lo hará en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre del juzgado. DR. MARIO ENRIQUE YANEZ URBANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello P AC//95922/1